



DECRETO N° 148 /

TEMUCO, 07 FEB. 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 30.01.2025 presentada por CAROCA SALGADO CRISTOBAL JESUS.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-6329
 Actividad Económica : INGENIERO DE EJECUCIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.
 Código Actividad : 711.003
 Clasificación : PROFESIONALES
 Dirección Comercial : PASAJE ESSEX N°02721, BARRIO INGLES
 Nombre Del Contribuyente : CAROCA SALGADO CRISTOBAL JESUS
 Rut : 13.316.701-3
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 30.01.2025
 Otorgación N° : 20
 Fecha Otorgamiento : 30.01.2025
 Rol Avalúo : 04206-0063
 Email :
 Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAMIE GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HAA/VVN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente.

3054995